



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SOLANDY FONSECA
DEMANDADO: DAGOBERTO ENCISO MORA
RADICACION: 2017-00533

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado al expediente, Por Secretaría ofíciese a la Inspección Tercera de Tránsito y Transporte de Villavicencio, indicando que en atención a que mediante auto del 18 de septiembre de 2020 se ordenó el levantamiento del embargo y del secuestro que recae sobre el 50% del vehículo de placa WCU 029 de propiedad del demandado DAGOBERTO ENCISO MORA, lo cual fue comunicado mediante oficio No. 1020 del 25 de septiembre de 2020; se solicita realizar las gestiones pertinentes para la cancelación de la orden de inmovilización y del registro ante el organismo de la SIJIN que por cuenta de esta medida cautelar se hayan realizado, y de ser procedente se haga la entrega del vehículo identificado con la placa WCU 029 al propietario del mismo. Se previene a la parte interesada para que realice el diligenciamiento del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del 9 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB